




PROCESO	Dirección estratégica
DOCUMENTO	Política de Desconexión Laboral
CÓDIGO DEL DOCUMENTO	EP-DIR-POL-04

VERSIÓN	REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	00	2022-03-28	Creación del documento
00	01	2023-01-10	Se realiza la revisión anual de la Política de Desconexión Laboral
00	02	2024-08-12	Se realiza la inclusión de un cargo en la portada del presente documento de acuerdo al EP-QHSE-PRO-01 Procedimiento de Información Documentada a Conservar y a Mantener
01	03	2024-12-10	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizan los cargos de Jefe de Base a Jefe de Operaciones Se elimina el cargo de Jefe QHSE Se incluyen los cargos Administrador y Jefe HSE
01	04	2025-12-04	Se realiza la revisión anual de la Política de Desconexión Laboral con ausencia de modificación


	ELABORADO – ACTUALIZADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES Y APELLIDOS	Flavio Parra	Camila Sandoval	Luis Cabrera
CARGO	Representante de la Dirección	Responsable del SGI	Gerente general
FIRMA			

	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL EP-DIR-POL-04	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 2024-12-10	VERSIÓN: 01
		PÁGINA 2 DE 3

En cumplimiento a la resolución 2191 de 2022 por medio de la cual se establece el derecho que tienen los colaboradores de gozar de sus tiempos libres, tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones, de manera que les sea posible equilibrar su vida personal, familiar y laboral.

ENGIPETROL COLOMBIA S.A.S, crea la presente política de desconexión laboral en la cual se establecen los parámetros necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente; dentro de los cuales se encuentran:


1. Los colaboradores no serán contactados por medio de llamadas, mensajes de WhatsApp, correos electrónicos, ni alguno semejante, para tratar temas concernientes a las actividades laborales, una vez se cumpla el horario de trabajo, de manera reiterativa y que ello perturbe su debido tiempo de descanso.
2. Cualquier tarea relacionada con la actividad laboral será realizada dentro del horario de trabajo y en las instalaciones de **ENGIPETROL COLOMBIA S.A.S**, o las designadas teniendo en cuenta los requisitos de los clientes o partes interesadas.
3. Sera permitido contactar a los colaboradores cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa.
4. Teniendo en cuenta los servicios prestados por la empresa los siguientes cargos serán exentos de los parámetros mencionados anteriormente, ya que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente sin interferir con el debido tiempo de descanso:
 - Jefe de Operaciones
 - Administrador
 - Jefe HSE
 - Inspector Nivel II
5. **PROCEDIMIENTO:** En caso que un trabajador y de acuerdo a lo establecido en la presente política considere que se le está violando el derecho a desconexión laboral deberá:
 - a. Presentar escrito ante el comité de convivencia laboral en el que se indiquen las condiciones de modo, tiempo y lugar en donde se presente la posible vulneración del derecho.
 - b. Una vez se conozca por parte del comité de convención laboral la manifestación por parte del trabajador, se procederá a su estudio y en caso de encontrar méritos para continuar con el trámite, convocará a las partes involucradas con el ánimo de lograr acuerdos que finalicen las conductas que pudieron llegar a generar la posible conducta.
 - c. De igual forma el comité podrá establecer planes de mejora y seguimiento ante las situaciones que motivaron la manifestación que llevó a la apertura del trámite.

	PROCESO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL EP-DIR-POL-04		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 2024-12-10
	VERSIÓN: 01	PÁGINA 3 DE 3	

- d. Los miembros del comité de convivencia laboral tendrán plenas competencias y facultades para atender este tipo de tramites.

El incumplimiento de esta política se sanciona según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de **ENGIPETROL COLOMBIA S.A.S.**

La presente política se revisa y firma a los cuatro (4) días del mes de diciembre del 2025 con socialización a cada uno de los miembros de la organización, y estará disponible para todos los grupos de interés y será revisada periódicamente por la gerencia.


 Luis Eduardo Cabrera Polo
 No. 1711699072

COPIA CONTROLADA